PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA 2022-2023»

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir y regular la prestación del servicio de asistencia técnica al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes para la evaluación de las políticas públicas de vivienda durante los ejercicios 2022 y 2023.

2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Desde 1986, la Administración Pública Vasca ha ido definiendo sucesivos Planes Directores de Vivienda, que reflejaban los objetivos, líneas estratégicas, actuaciones e indicadores a alcanzar en materia de vivienda, en un horizonte temporal que habitualmente ha sido de cuatro años y ahora desde la Ley de Vivienda 2015, se marca en tres años.

El Plan Director constituye así el marco de referencia estratégica de la acción del Departamento y sus Sociedades públicas en el día a día, pero también del conjunto de agentes públicos y privados operantes en el ámbito de la vivienda.

Paralelamente, se ha concedido asimismo un papel relevante al seguimiento y evaluación de la política de vivienda definida en los correspondientes planes directores; a recopilar información sobre la ejecución real en los distintos ámbitos de actuación (promoción de vivienda protegida, fomento del alquiler, rehabilitación, etc) y al posterior análisis de dichos resultados.

Esta labor es sin duda estratégica, por cuanto permite extraer conclusiones en relación con la idoneidad de las políticas públicas que se están desarrollando, la orientación a dar a las mismas y los eventuales elementos de mejora a concretar, en su caso; esto es, materializar en la práctica el ciclo virtual del P.D.C.A., que lleva a la mejora continua de las políticas públicas en materia de vivienda, y sobre todo, en un contexto social y económico surgido de la pandemia del COVID-2019, en el que los aciertos en el diseño e implementación de las políticas sociales son cada vez más acuciantes y deben ser congruentes con los objetivos iniciales en todo caso.

En línea con lo apuntado, el Plan Director de Vivienda 2021-2023, se contempla, como es habitual, un capítulo para su seguimiento y evaluación, en términos cada vez más exigentes y completos desde la histórica inicial visión de rendición de cuentas que contenía el primer Plan Director de Vivienda.

Así, propone un Eje 3 «*Gobernanza y Seguimiento*», en el que, en la línea estratégica de sistemas de gobernanza y evaluación de la política de vivienda, se dividen los objetivos:

> *La Viceconsejería de Vivienda del Gobierno Vasco en el marco del Observatorio Vasco de la Vivienda, viene desarrollando desde hace años una labor pionera consistente en evaluar sistemáticamente las políticas de vivienda en Euskadi. En este nuevo período se continuará con esta actividad, integrando las siguientes actuaciones:*

1.1.1.1.- Desarrollo del seguimiento y evaluación del Plan Director de Vivienda, mediante informes de evaluación de las políticas de vivienda en cada ejercicio y en 2024 la evaluación final del Plan.

1.1.1.2.- En este período se abordará el análisis específico en materia de rehabilitación que traten de integrar no solo las acciones de este Plan, sino también la de otros Planes y Pactos fomentados por el Gobierno Vasco en el marco de las Nuevas estrategias de la UE.

1.1.1.3.- Elaboración de otros diagnósticos e informes de evaluación de análisis comprado con las políticas realizadas en la UE incluyendo informes sobre las políticas y modelos de vivienda en Europa en las diversas temáticas clave para los próximos años

De esta labor de evaluación permanente obtenemos como resultado un sistema de rendición pública de cuentas a la sociedad y de mejora continua de los planteamientos estratégicos de las políticas de vivienda, especialmente relevante en un entorno tan distópico e inusual como el actual.

La aprobación el 18 de junio de 2015 de la Ley 3/2015 de Vivienda, ha irrumpido con mucha fuerza en la estrategia vasca en materia de vivienda, confirmando elementos para los planes directores, pero también señalando nuevos focos de atención y estudio, y determinando nuevos requerimientos y obligaciones bajo la función social de la vivienda. Es el caso del Decreto 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda.

La citada Ley asimismo ha dado rango legal, como instrumento central de planificación estratégica en materia de vivienda, a los planes directores al establecer expresamente entre los instrumentos de planificación lo siguiente:

"*Plan director de vivienda del Gobierno Vasco, que tendrá una naturaleza directriz y orientadora de las políticas públicas en materia de vivienda. El Gobierno remitirá este plan al Parlamento Vasco, para su tramitación como comunicación, cada tres años".*

Por tanto, asciende el nivel de exigencia requerido para la realización de la política pública de vivienda y su evaluación.

El objetivo del presente contrato va a ser, por lo tanto, la **elaboración de una serie de análisis y productos informativos que contribuyan a la realización sucesiva y sistemática del proceso evaluador de la política de vivienda.**

Para ello, se han analizado los informes básicos que forman y formarán en el futuro el núcleo duro evaluador y, que a partir de este contrato, deben compartir necesariamente las siguientes características y/o requisitos:

- Todos los informes deben recoger la imagen, logotipos y diseño gráfico del Observatorio Vasco de la Vivienda, identificándose con facilidad que es un estudio del propio Observatorio, sin otra marca que no sea la del propio Departamento al que pertenece o la propia del Observatorio.

- Se limitará la extensión de los informes a 30 páginas como máximo (con un tamaño de letra Arial 11 o similar) sin contar portada, índice y contraportada (si es que los hubiera). Exceptuando de este criterio al Informe de Evaluación Anual que, por sus propias características, debe recoger exhaustivamente la información y puede alargarse en contenidos. Y aquellos en los que la dirección del contrato decida extender su profundidad.

- Los informes sobre distintos temas de actualidad, no superarán las 12 páginas como máximo (con un tamaño de letra Arial 11 o similar) sin contar portada, índice y contraportada (si es que los hubiera). Excepto aquellos en los que la dirección del contrato decida extender su profundidad

- Los informes deben resultar atractivos visualmente con la introducción de infografías o cualquier recurso gráfico que esclarezca los contenidos y sean un medio más atrayente para comunicar datos. Se dará especial atención a este particular. No contarán en la medición del límite de páginas anterior. Y se mantendrá en cualquier caso la estética general de los informes del Observatorio Vasco de la Vivienda, que será entregada a la empresa adjudicataria.

- Sin perder la referencia de la profesionalidad y escrupulosidad en los datos, se subrayará la renovación de los contenidos de los informes, su tratamiento innovador y los posibles nuevos campos a explotar informativamente, teniendo presente el diseño de marca del propio Observatorio Vasco de la Vivienda, donde se incluirán los informes y se inscribe el trabajo.

- Los informes deben realizarse en euskera y castellano, respetando la igualdad de género, y se entregarán en formato electrónico.

- Dentro de los informes que contiene el contrato, se deberá traducir al inglés un informe extenso (presumiblemente el de Evaluación anual) y otro de actualidad en cada anualidad del contrato. Todos estos productos se entregarán en formato electrónico para su posible publicación, en los mismos términos señalados para los demás productos en castellano y euskera.

- Los informes deben incluir obligatoriamente un apartado de conclusiones y tendencias observables, que no sea un mero resumen sino un análisis de los datos más llamativos del estudio, sobre los que extraer conclusiones y tendencias.

- Todos y cada uno de los informes, análisis o estudios entregados deberán adjuntar una nota de prensa y un titular tanto para los medios de comunicación como para las redes sociales del Observatorio. En este sentido, la empresa deberá colaborar con el Observatorio y los responsables de las redes sociales para coordinar contenidos y mantener actualizadas las redes.

- Además, deberán realizarse informes de seguimiento bimestral que contengan los avances e hitos del contrato por parte de la empresa adjudicataria, detallando aquellas acciones que se han llevado a cabo, las próximas intervenciones y su previsión de entrega.

- Al finalizar cada anualidad del contrato, se realizará un informe resumen de la actividad desarrollada en el proyecto y se entregará electrónicamente la documentación asociada al mismo.

Siguiendo los criterios generales anteriores, el objeto del presente pliego es contratar la asistencia técnica para la elaboración de los informes que a continuación se enumeran:

1. *Informe de evaluación annual:*

El objetivo del informe será avanzar en el proceso de evaluación integral de la política de vivienda, por lo que recogerá una detallada evaluación de las actuaciones operativas desarrolladas en el marco del Programa Anual de vivienda, y, en términos estratégicos, en el ámbito establecido por el Plan Director de Vivienda 2021-2023.

El informe prestará atención a las actuaciones ejecutadas en términos de costes, así como a su valoración desde un punto de vista de eficacia, eficiencia, equidad, satisfacción y coherencia. Además de los enfoques cuantitativos, se incidirá especialmente en los aspectos cualitativos de la evaluación.

Aunque el criterio limitativo de páginas no es considerado para este informe, sí que se valorarán los otros requisitos expuestos anteriormente, resaltando la importancia de mejorar, modernizar, renovar y perfeccionar contenidos y elementos gráficos.

Este informe conlleva la realización de un resumen ejecutivo que posibilite la presentación de resultados públicamente por parte de la dirección técnica del proyecto, y donde se resalten y analicen las cuestiones más importantes de la evaluación de la política de vivienda. Además, se presentará en formato gráfico los resultados más destacables (formato infografía, power point, canva etc) y notas de prensa para las redes sociales y medios de comunicación.

2. *Evaluación de la actividad de rehabilitación urbana (dos informes):*

El objetivo de este informe será abordar específicamente la evaluación de las actividades desarrolladas en el área de la rehabilitación, tomando en consideración, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las necesidades y la demanda de rehabilitación;

- El marco normativo de programas e instrumentos en materia de rehabilitación;

- Los agentes intervinientes (Departamento, Ayuntamientos, Sociedades de rehabilitación, personas físicas, comunidades de vecinos, administradores de fincas, etc.);

- El análisis de actuaciones implementadas y ayudas concedidas en materia de rehabilitación (para todos los programas en vigor);

- Las y los receptores de subvenciones para rehabilitación; etc.

Este informe conlleva la realización de un resumen ejecutivo que posibilite la presentación de resultados públicamente por parte de la dirección técnica del proyecto, y donde se resalten y analicen las cuestiones más importantes de la evaluación de la política de rehabilitación. Además, se presentará en formato gráfico los resultados más destacables (formato infografía, power point, canva etc) y notas de prensa para las redes sociales y medios de comunicación.

Con ocasión en 2021 de la inyección extra de presupuesto que la Unión Europea (UE) ha destinado para paliar los efectos de la covid-19, las Comunidades Autónomas gestionarán alrededor del 54% de la partida del próximo ejercicio correspondiente a España del Fondo de Recuperación Europeo. Por ahora, solo se ha preasignado cerca del 22% de la cuantía total del ejercicio (4.252 millones de euros), destinados a políticas medioambientales y de vivienda. En el caso del País Vasco, se le dota con una asignación de 194 millones de euros, que deberán ser evaluados e informados de forma consistente, y que, en el caso que nos ocupa, deberá recogerse de manera palpable y diferenciada del informe de evaluación de rehabilitación, en otro estudio de manera autónoma.

3. *Evaluación de la política de alquiler:*

El objetivo de este informe sería abordar específicamente la evaluación de las actividades de promoción de vivienda en alquiler, tomando en consideración, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las necesidades y la demanda de vivienda;

- El marco normativo de programas e instrumentos en materia de alquiler;

- Los agentes intervinientes (Departamento, Ayuntamientos y sociedades municipales de alquiler, promotores privados, inquilinos, etc…);

- El análisis de actuaciones implementadas y ayudas concedidas en materia de alquiler;

- Las y los adjudicatarios de viviendas en alquiler.

- Correlación de datos con la EMA (Encuesta del Mercado de Alquiler) del Observatorio Vasco de la Vivienda

- Evaluación de impacto de la covid-19 en precios, demanda etc.

Este informe conlleva la realización de un resumen ejecutivo que posibilite la presentación de resultados públicamente por parte de la dirección técnica del proyecto, y donde se resalten y analicen las cuestiones más importantes de la evaluación de la política de alquiler. Además, se presentará en formato gráfico los resultados más destacables (formato infografía, power point, canva etc) y notas de prensa para las redes sociales y medios de comunicación.

4. *Informe evaluación del Servicio Vasco de Vivienda:*

El objetivo de este informe será analizar las características, evolución temporal y valoraciones de los colectivos de demandantes y adjudicatarios de vivienda protegida, que son sectores de particular interés para la ejecución de la política de vivienda.

Se trataría de profundizar en el conocimiento de las situaciones de las personas demandantes de vivienda inscritas en Etxebide, conocer su grado de satisfacción con el servicio, sus características socioeconómicas y sus valoraciones sobre la política de vivienda; y en el caso de los adjudicatarios de viviendas protegidas: valoración de la vivienda protegida, características socioeconómicas, proceso de adjudicación y política de vivienda, entre otros posibles.

Además, se presentará en formato gráfico los resultados más destacables (formato infografía, power point, canva etc) y notas de prensa para las redes sociales y medios de comunicación.

También se evaluará en este caso, el impacto en el Servicio Vasco de Vivienda de la covid-19 en cuanto a evolución de inscritos, cambios socioeconómicos etc.

5. *Informes específicos para la evaluación de la política de vivienda:*

Se trata de realizar informes específicos en respuesta a peticiones concretas del Departamento en cuestiones relacionadas con la política de vivienda. Se estima en 6 el número mínimo de informes específicos a realizar en cada anualidad del contrato.

Además, se presentará en formato gráfico los resultados más destacables de cada informe (formato infografía, power point, canva etc) y notas de prensa para las redes sociales y medios de comunicación.

6. *Actividades dirigidas a crear relaciones profesionales para compartir conocimientos y experiencias:*

La empresa a contratar actuará de facilitadora en la captación y establecimiento de relaciones profesionales con organizaciones o profesionales del área de la evaluación de políticas públicas y que sean de interés con las preferencias del OVV y de la propia Viceconsejería de Vivienda. Se valorará este extremo en las ofertas a presentar, teniendo muy en cuenta las propuestas reales de redes de conocimiento, su materialización, acompañamiento y gestión.

7. *En 2022 se integra la Prestación Complementaria de Vivienda dentro de la gestión de Vivienda como Prestación Económica de Vivienda:*

El proceso de transferencia de la gestión será coordinado con Lanbide para garantizar los derechos de las personas beneficiarias de prestaciones al alquiler, con plenas garantías jurídicas y conciliando los derechos y obligaciones de las prestaciones vinculadas. Se evaluará la gestión, transferencia e incidencias. Así como los impactos derivados en las prestaciones del contexto socio económico surgido tras la covid-19.

3. DIRECCION TÉCNICA DEL TRABAJO

La dirección técnica del trabajo se llevará a cabo por la persona responsable del Servicio de Estudios, Planificación y Presupuestos de la Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda.

Las funciones que ejercerá serán las siguientes:

1. -Dirigir y supervisar el desarrollo del trabajo. Para ello interpretará el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales, dando las órdenes oportunas para lograr los objetivos del estudio. Asimismo, seleccionará los trabajos concretos a implementar en colaboración con la empresa adjudicataria y con criterios de actualidad e interés general.

2. -Proponer las modificaciones que convenga introducir en el servicio, tanto a la metodología y programa de trabajo presentados por el equipo contratado como a las determinaciones del presente pliego que vengan requeridas por el desarrollo del servicio.

3. –Proponer cuantas reuniones de seguimiento del proyecto, aclaratorias y de evaluación sean necesarias para la buena gestión y finalización del proyecto.

4. -Proponer la aceptación de las modificaciones del calendario del trabajo a lo largo del desarrollo del mismo.

5. -Tramitar cuantas incidencias surjan en la prestación del servicio.

6. -Expedir las certificaciones de la labor realizada según los plazos de ejecución y abono acordados, y formular la liquidación de la labor realizada.

4. DOCUMENTACIÓN

Todos los diseños de la operación; análisis, informes, noticias, esto es, todos los outputs informativos derivados, elaborados por el equipo redactor del trabajo, serán propiedad del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, que se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponer a ello el equipo redactor recurso alguno.

El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes guardará y hará guardar a la entidad adjudicataria de los trabajos los requerimientos de protección de datos personales a los que pudieran acceder en ejecución del presente contrato.

Todos los análisis y explotaciones de datos que se generen en el ámbito del presente contrato serán trasmitidos por soporte informático.

Todas las entregas de resultados que se realicen serán tratadas en los dos idiomas oficiales de la Comunidad (castellano y euskera), a excepción de los informes elegidos anualmente para su traducción al inglés, que deberán, por tanto, estar en tres idiomas. La documentación se redactará conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley

4/2005 en relación con el uso no sexista del lenguaje.

5 CALENDARIO ORIENTATIVO DE INFORMES.

La duración prevista para el contrato es de 24 meses. La empresa adjudicataria y la dirección técnica del proyecto, en las primeras reuniones de contacto, propondrán un calendario de entregas que facilite el objetivo de divulgación informativa del OVV y las propias necesidades evaluadoras de la Viceconsejería de Vivienda.

Dado el carácter periódico de los informes objeto del contrato, se prevé la posibilidad de prórroga por 12 meses adicionales.

6. PRESUPUESTO.

El presupuesto previsto es de 80.000 € anual, a los que hay que añadir 16.800€ de IVA, lo que hace un total de 96.800€ IVA incluido para 2022 y otros 96.800€ para 2023. Por lo que, el presupuesto total asciende a 193.600€ para el contrato.